



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 352 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 05 DIC 2022

### VISTO:

La Carta Nº 048-2022/RC/CH-CGPL de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Polo López Carlos Guillermo - representante común del CONSORCIO HUENCO; la Carta Nº 014-2022/CB&B/DABB de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO B&B; la Carta Nº 015-2022/CB&B/DABB de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Sr. Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO B&B; el Informe Nº 367-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra; el Oficio Nº 1635-2022-GRA-GRI de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Nº 014-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JGMT de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Jarry Gilmer Mallqui Tarazona - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones; la Carta Circular Nº 411-2022-GRA/GRI de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; la Carta Nº 058-2022-/RC/CH-CGPL de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Sr. Polo López Carlos Guillermo - representante común del CONSORCIO HUENCO; el Informe Nº 017-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JGMT de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Jarry Gilmer Mallqui Tarazona - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones; el Informe Nº 4531-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 04338-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 9449-2022-GRA/GRI de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 1075-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Abogado Luis Alberto Bañez Ramírez - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Memorándum 997-2022-GRA/GGR de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO HUENCO conformado por la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO S.R.L COSAM S.R.L., y la empresa GRUPO D&E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., suscribieron el Contrato Nº 042-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", con un monto contractual ascendente a S/ 5'060,206.93 (Cinco millones sesenta mil doscientos seis con 93/100 soles), incluidos todos los Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 048-2022/RC/CH-CGPL de fecha 25 de agosto de 2022, el Sr. Polo López Carlos Guillermo - representante común del CONSORCIO HUENCO, presenta al Jefe de Supervisión el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", adjuntando el Informe Nº 005-2022-MBOA/RO-CH de fecha 25 de agosto de 2022, elaborado por el Residente de Obra;

Que, a través de la Carta Nº 014-2022/CB&B/DABB de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO B&B - Supervisión de Obra, presenta al CONSORCIO HUENCO el pliego de observaciones al expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 referente a la obra en



mención; al respecto, el Sr. Polo López Carlos Guillermo - representante común del CONSORCIO HUENCO mediante Carta N° 050-2022/RC/CH-CGPL de fecha 08 de setiembre de 2022, remite la subsanación de las observaciones advertidas por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Carta N° 015-2022/CB&B/DABB de fecha 12 de setiembre de 2022, el Sr. Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO B&B - Supervisión de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash la conformidad del expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la citada obra, en mérito al Informe N° 012-2022-EGRR/SO de fecha 12 de setiembre de 2022, elaborado por el Supervisor de Obra, quien concluye, que luego de la evaluación documentaria otorga la conformidad técnica, a fin de garantizar el cumplimiento de la metas establecidas dentro de la obra en ejecución y la funcionalidad del proyecto, teniendo un costo de S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles), con una incidencia del ocho punto quince por ciento (8.15%);

Que, con Informe N° 367-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 15 de setiembre de 2022, el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", concluyendo con su conformidad, y recomienda remitir el presente expediente a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su evaluación y pronunciamiento respectivo; al respecto, a través del Informe N° 3562-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 16 de setiembre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, a fin de que se derive a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 1635-2022-GRA-GRI de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Municipalidad Provincial de Huaraz el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, a fin de que el proyectista emita su pronunciamiento, por ser indispensable de alcanzar la meta del proyecto;

Que, mediante Informe N° 014-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JGMT de fecha 29 de setiembre de 2022, el Ingeniero Jarry Gilmer Mallqui Tarazona - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, remite la evaluación del expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en comento, concluyendo que se declara observado el presente expediente técnico;

Que, con Carta Circular N° 411-2022-GRA/GRI de fecha 30 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, remite al CONSORCIO B&B y al CONSORCIO HUENCO el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", para la subsanación de las observaciones advertidas por la Subgerencia de Estudios de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 058-2022-/RC/CH-CGPL de fecha 03 de octubre de 2022, el Sr. Polo López Carlos Guillermo - representante común del CONSORCIO HUENCO, presenta al CONSORCIO B&B la subsanación de las observaciones, en el marco del Contrato N° 042-2022-GRA, para su evaluación y trámite correspondiente; al respecto, el Ingeniero Demys Antonio Bautista Baldera - representante común del CONSORCIO B&B - Supervisión de Obra, a través de la Carta N° 017-2022/CB&B/DABB de fecha 03 de octubre de 2022, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la subsanación de las observaciones hechas al expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 referente a la citada obra;

Que, a través del Informe N° 017-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JGMT de fecha 11 de octubre de 2022, el Ingeniero Jarry Gilmer Mallqui Tarazona - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, remite la evaluación del expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", concluyendo que el presente expediente técnico ha sido revisado y evaluado en base a los parámetros normativos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo cual otorga la conformidad, teniendo un monto del Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/ 758,826.72 (Setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiséis con 72/100 soles), con un monto del Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/ 346,524.12 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con 12/100 soles) por lo cual el balance del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 asciende a S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles), con una incidencia obtenida de ocho punto quince por ciento (8.15%), con un plazo de la prestación de setenta y cinco (75) días calendario, conforme se tiene el siguiente detalle:



DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO VINVLANTE N° 01	DIFERENCIA DE COSTOS
COSTO DIRECTO	531,114.54	242,537.59	288,576.95
GG. (11.18%)	59,378.61	27,115.70	32,262.91
UTILIDAD (9.90%)	52,580.34	24,011.22	28,569.12
	-----	-----	-----
<b>SUBTOTAL</b>	<b>643,073.49</b>	<b>293,664.51</b>	<b>349,408.98</b>
IGV (18%)	115,753.23	52,859.61	62,893.62
	-----	-----	-----
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>758,826.72</b>	<b>346,524.12</b>	<b>412,302.60</b>
<b>% DE INCIDENCIA</b>	<b>15.00%</b>	<b>6.85%</b>	<b>8.15%</b>



Que, con Informe N° 4531-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 12 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la referida obra;

Que, con Informe N° 4627-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 18 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, informa al Gerente Regional de Infraestructura que el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", cuenta con el registro del Formato 08-A (SECCION C) actualizado en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, con un monto de S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles) con una incidencia de ocho punto quince por ciento (8.15%);

Que, con Memorándum N° 04338-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 09 de noviembre de 2022, el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000079 por el importe de S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles), para atender la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH";

Que, mediante Memorándum N° 9449-2022-GRA/GRI de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, referente al Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la citada obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1075-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, el Abogado Luis Alberto Bañez Ramírez- Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", por el importe de S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles), contando con una incidencia de ocho punto quince por ciento (8.15%); no obstante a ello, precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento legal, su intervención se aboca estrictamente a verificar la información remitida, así como los distintos instrumentos jurídicos, teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica que sean consultadas, teniendo el siguiente detalle:



agosto de 2022 ratifica la necesidad de ejecutar la prestación del adicional de obra, situación que determina que se ha cumplido formalmente el procedimiento contemplado en la normativa antes descrita;

Que, asimismo, es preciso mencionar que el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, cumple con el contenido mínimo, el cual es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, cronogramas de obra y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, siendo así, contando con la evaluación técnica favorable por parte del Supervisor de Obra con Carta N° 015-2022/CB&B/DABB, del Evaluador mediante Informe N° 017-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JGMT, y de la Subgerencia de Estudios de Inversiones con Informe N° 4531-2022-GRA/GRI/SGEI, quienes coinciden en otorgar la conformidad, así también la opinión favorable por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1075-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, resulta amparable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, no obstante a ello, es importante señalar el numeral 32.7 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "La responsabilidad por la adecuada formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y a la aprobación a la Entidad. (...)"; asimismo, el artículo 50° - Infracciones y sanciones administrativas, establece: "Formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, (...) ocasionado perjuicio económico a la Entidades", dicho ello corresponderá el deslinde de responsabilidades contra el Ingeniero Herbert Rubén Figueroa Flores - proyectista, por las deficiencias del expediente técnico;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, en el marco del Contrato N° 042-2022-GRA de fecha 21 de marzo de 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE JAUNA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2339198, solicitado por el CONSORCIO HUENCO, por el monto ascendente a S/ 412,302.60 (Cuatrocientos doce mil trescientos dos con 60/100 soles), contando con una incidencia de ocho punto quince por ciento (8.15%), en relación al monto del Contrato original, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	PRESUPUESTO DE CONTRATO	S/ 5'060,206.69
B	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 758,826.72
C	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 346,524.12
D	PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 412,302.60
E	% DE INCIDENCIA	8.15%

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 DIC. 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Administración, solicitar al CONSORCIO HUENCO para que en el plazo de ocho (8) días hábiles amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

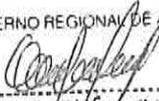
**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia autenticada de los actuados de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores y funcionarios por la falta de diligencia en la evaluación del expediente técnico que genera el Adicional de Obra. Asimismo encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración del informe técnico legal, sobre la presunta comisión de infracciones por parte del proyectista - Ingeniero Herbert Rubén Figueroa Flores, a fin de ser comunicada por intermedio de la Gerencia General Regional al Organismo Supervisor de

Contrataciones del Estado (OSCE), para el procedimiento administrativo sancionador de acuerdo a sus legales atribuciones, y a la Procuraduría Pública Regional para la evaluación de las acciones legales contra el proyectista.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO HUENCO en su domicilio en el Jr. Alejandro Tafur N° 387 - Distrito y Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, Cel. N° 947560544, correo David\_pl81@hotmail.com, al CONSORCIO B&B - Supervisión de Obra en su domicilio en el Asentamiento Humano California Mz. C, Lt. 27, Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Áncash, Cel. N° 999103222, correo electrónico: ingcarlosvascam@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Dr. Victor A. Suárez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL



